

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs.	fuera.	16.
Tres id.	33		45.
Seis id.	66		90.
Un año.	132		18

Se publica todos los días excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Cefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 6 de Abril de 1830, y 31 de Octubre de 1854.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Núm. 887.

Seccion de Fomento.

D. Enrique Amado Salazar, vecino de Bailen, ha presentado á las doce de la mañana del día de la fecha solicitud de registro de doce pertenencias de la mina titulada «Ntra. Sra. de las Mercedes» de mineral hierro, sito en el parage que llaman Loma Almagrera, terreno realengo término de Santa Eufemia, lindante al N. con la dehesa de Sta. Eufemia, al L. con la cañada del Gilo, al S. con el camino de Hinojosa en el boqueron y al P. con la linde del Quinto Restamoso.

La designacion que hace es la siguiente:

Se tendrá por punto de partida un pozo antiguo de unos 16 metros, con una zanja de desagüe de unos 15 de largo, dista dicho pozo unos diez ó doce metros de una encina que hay en la cumbre de la loma almagrera y otros diez ó doce de otra encina que hay á P. en 3.º Retamoso. Desde este punto se medirán 20 metros al N. y 400 al S.; rectificando si fuere necesario para que esta direccion vaya sobre el filon al L. se medirán 100 metros y otros 100 al P., quedando cerrado el rectángulo.

Ha consignado al mismo tiempo la cantidad de setenta y cinco pesetas.

Y habiendo cumplido con las formalidades prevenidas por la ley, por decreto de hoy he dispuesto la admision de la referida solicitud, salvo mejor derecho, y que se anuncie al público en cumplimiento al párrafo 2.º del artículo 15 de las bases generales para la nueva legislación de minas.

Córdoba 6 de Noviembre de 1872.

El Gobernador,

Manuel Zapatero y Albear.

Núm. 888.

Seccion de Fomento.

D. Juan Gonin, vecino de esta ciudad, de profesion propietario, habitante en la calle del Cister, número 6, ha presentado á las dos y cuarto de la tarde del día de la fecha solicitud de registro de doce pertenencias de la mina titulada «La Virgen de los Dolores», de mineral hierro y otros metales, sito en el arroyo del Santo, terreno inculto de la propiedad de los vecinos de Almodóvar del Rio, término de idem, lindante al P. con el olivar conocido por el molino de viento, de la propiedad de D. Juan Castilla Luna, L. con la carretera del pueblo á la estacion, al M. con la misma carretera y la ermita del Santo, y al N. con el corral cercado de D. José Uceda.

La designacion que hace es la siguiente:

Se tendrá por punto de partida un zafarrancho de 3 metros de profundidad en el mismo arroyo que dista 10 metros de la puerta de una zahurda de D. Manuel Ruiz, desde donde se medirán al N. 100 metros, donde se pondrá la 1.ª estaca; entre N. y P. segun la direccion del criadero se medirán 480 metros, donde se pondrá la 2.ª; desde esta al M. se medirán 200 metros, donde se pondrá la 3.ª; desde esta entre M. y L. se medirán 600 metros, y se pondrá la 4.ª; desde esta al N. se medirán 200 metros, donde se pondrá la 5.ª, quedando cerrado el rectángulo.

Ha consignado al mismo tiempo la cantidad de setenta y cinco pesetas.

Y habiendo cumplido con las formalidades prevenidas por la ley,

por decreto de hoy he dispuesto la admision de la referida solicitud, salvo mejor derecho, y que se anuncie al público en cumplimiento al párrafo 2.º del artículo 15 de las bases generales para la nueva legislación de minas.

Córdoba 6 de Noviembre de 1872.

El Gobernador,

Manuel Zapatero y Albear.

Núm. 894.

Diputacion provincial de Córdoba.

Sesion celebrada por la expresada Corporacion el dia 4 de Noviembre de 1872.

Presidencia del Sr. Alcalá Zamora.

(Continuacion.)

Dada la debida publicidad al Reglamento Orgánico de la Sociedad para la exposicion Bético-Extremeña que ha de realizarse en Sevilla en Abril de 1873, y designados por la Permanente los Sres. Cubero, Salcedo y Rodriguez para que con acuerdo de la Junta de Agricultura, Industria y Comercio de esta Capital, se ocupasen de lo concerniente á este asunto y designasen un representante en aquella, con quien directamente se entendieran tanto los espositores como la sociedad misma; cumple al deber de esta Comision dar cuenta á V. E. de la comunicacion en que el Presidente de aquella Sociedad solicita la cooperacion material de esta Provincia, como lo ha hecho respecto de las demás de Andalucia y Estremadura, para poder subvenir á los cuantiosos gastos que la Exposicion ocasiona. Primera en su clase en

esta region de la península la exposicion Bético-Extremeña, por su extension y su importancia es una base esencial para el fomento de los intereses morales y materiales y un germen fecundo de adelantos y cultura. Cree pues la Comision que la provincia de Córdoba debe procurar por cuantos medios le sean posibles, dar el mayor impulso á esta empresa para que, llevando á feliz término su levantado propósito, se logren obtener los ventajosos resultados que Alemania, Inglaterra y Francia están alcanzando en estos centros de universal competencia.

Para dar el debido cumplimiento á la Real orden de 13 de Setiembre último y ser después elevado al Gobierno Supremo, mediante la tramitacion prevenida en el art. 21 de la ley provincial, se presenta á V. E. el expediente sobre division de distritos. La Diputacion determinará si ha de introducirse alguna reforma en la que actualmente rige, ó si debe ser propuesta á la superioridad en la misma forma que se encuentra, recordando á V. E. á este efecto, que segun el art. 16 de la ley orgánica, una vez hecha la espresada division, no podrá ser alterada sino por medio de una ley.

En el anterior periodo semestral solicitó Don Aristides Saenz de Uraca la cooperacion y apoyo de esta Comision para publicar una Guia General de la Provincia, de cuyo trabajo próximo á darse á la estampa, acompañó algunos artículos. De reconocida utilidad y único hasta la fecha publicado, el libro del Señor Saenz debia ser patrocinado por la Corporacion provincial, la que, recompensando este utilísimo

pensamiento y como medio de estimular á la aplicacion y al trabajo suscribió á la Provincia por 150 ejemplares, abonándole á cuenta de su importe la cantidad de 375 pesetas. Nunca pensó la Comision que pudiera este subir en mucho de la espresada suma; pero fijando su autor en 30 reales el precio de cada ejemplar y hallándose muy próxima la reunion de V. E., la Comision se ha abstenido de satisfacerlo hasta dar cuenta á la Diputacion,

Pendientes aun se encuentran de la aprobacion del Tribunal de Cuentas del Reino las de caudales de esta Provincia correspondientes á los años económicos de 1867-68, 1868 á 69 y de 1869 á 70, se presentan hoy á V. E. para que, despues de vuestra aprobacion, se remitan al citado Tribunal, y no parecia lógico presentar tambien las de 1870 á 71 hasta obtener el finiquito de aquellas, puesto que el déficit que de ellas resulte ha de ser la primera partida de cargo en la que corresponde al ejercicio siguiente. Ávida, sin embargo, la Comision provincial de rendir y someter á la aprobacion de V. E. la administracion de su época, perteneciente al ejercicio ya terminado, que es únicamente el de 1870 á 71, tiene la honra de presentar á V. E. la cuenta de este periodo por sí mediante un detenido exámen merecesu definitiva sancion, sin perjuicio de las modificaciones que en sus cifras pueda sufrir á consecuencia del déficit resultante del fallo del Supremo Tribunal en la del año citado, que de su aprobacion depende.

Tiene tambien la honra de ofrecer á la deliberacion de V. E. las cuentas de la ordenacion de pagos que rinde el Vice-presidente de esta Comision, de toda la época que ha ejercido este importantísimo cargo, comprensiva del presupuesto de 1870 á 71, 1871 á 72 y el trimestre vencido del de 1872 á 73.

De ellas resulta, que, habiéndose encontrado al empezar el desempeño de su cargo con una situacion financiera verdaderamente abrumadora, sin cubrir la generalidad de los servicios corrientes y adeudando en detrimento de su crédito una enorme suma, hoy queda en condiciones tan ventajosas, que seguramente no las gozará mejor ninguna otra provincia española.

Todos los servicios verdaderamente provinciales se han atendido; alguno, como el de Instruccion pública, se ha ampliado; la Beneficencia ha recibido mayor subsidio, y aun el ramo de caminos, tan útil como costoso, ha empezado

á obtener el desarrollo necesario.

Se han cubierto las obligaciones corrientes y asimismo las atrasadas, importando hoy los débitos por todos conceptos hasta fin de Setiembre último una insignificante cantidad.

Puede estar satisfecha y hasta orgullosa la Diputacion de que no deja tras sí deuda de ninguna clase y de que su crédito se ha levantado hasta una indecible altura.

Para que V. E. tenga el debido conocimiento, la Comision da cuenta de que han ingresado en esta Depositaria unas láminas pertenecientes á esta Beneficencia provincial que indebidamente se encontraban en la Administracion Económica de Jaen, señaladas con los números 19.162, 19.172, 49.427, 49.635 y 4.634; y su valor nominal de 1.174,16.—478.—2.168,99. 31.608,33 y 5.545,66; cuyo descubrimiento se ha debido al constante celo é incansable gestion del actual Vice-presidente, en bien de los intereses provinciales.

La Comision tiene además reclamadas y pronto deberán ser remitidas á esta Diputacion otras láminas que existen en la Administracion Económica de Granada.

Por haber tenido el carácter de una operacion en suspenso y carecer de los necesarios antecedentes para dejarla terminada en firme, no habia dado cuenta hasta ahora la Comision de un ingreso de fondos verificados en esta Secretaría por D. Antonio Verdeses, en cantidad de 21.300,29 pesetas como procedentes de rentas de inscripciones pertenecientes á esta Beneficencia é ignoradas por la Diputacion.

Autorizado este señor por la Permanente para el cobro de las cantidades que habia ofrecido, habiéndose instruido al efecto el oportuno expediente que sobre la mesa queda para su debido exámen, presentó en Noviembre último la cantidad antedicha, que quedó desde luego ingresada, pero sin expedirse de ella mas que un simple recibo del Depositario, hasta que con justificacion del centro donde procediera y presentacion de las correspondientes láminas se le pudiese expedir la oportuna carta de pago. Esperando la entrega de estos documentos á que se habia obligado, ha trascurrido inútilmente hasta 3 de Agosto anterior, en cuya fecha determinó la Comision que se formalizase en firme el asiento, espidiendo el debido cargaréme. En este estado la Comision da cuenta del asunto para la resolucion que V. E. quiera adoptar.

Asimismo somete dos exposiciones que elevan á las Cortes las Comisiones provinciales de Madrid

y de Salamanca, en solicitud de que nieguen su voto á diversas partidas consignadas en el proyecto de presupuesto de gastos é ingresos del Estado, cuya ejecucion consideran imposible de realizar así por los Ayuntamientos como por las Diputaciones. V. E., con vista de ellas y penetrando en la tendencia que puedan entrañar sabrá determinar si debe cooperarse al mismo fin ó si solamente ha de quedar enterada.

A propuesta del Ingeniero de la provincia se ha instruido, y presentado queda á V. E., el debido expediente sobre construccion del trozo único que resta de la carretera de los Arenales.

Por fundamento muy atendible propone el Ingeniero en su informe la construccion de este trazado por el sistema de Administracion como mas económico y de mayor conveniencia en este caso especial para la provincia. La Comision, sin embargo, considerando muy delicado este asunto, se concreta á someterlo intacto á la deliberacion de V. E.

Varios son los asuntos que en virtud de la urgencia y conveniencia pública ha resuelto esta Comision, debiendo enumerar en primer término las variaciones introducidas en el personal, teniendo en cuenta el mejor servicio público.

Atenta á esta consideracion y al mal estado en que se encontraban la mayor parte de las casas de Espósitos de esta provincia, acordó la Comision la creacion de una plaza de Inspector de los citados Establecimientos, que como cargo permanente permitiera ejercer constantemente la vigilancia que la especial naturaleza y elevado fin de los mismos hace tan necesaria, determinando proveerla en D. Francisco de Leiva con el haber anual de 3.000 pesetas.

La Comision espera la confirmacion de V. E. á este acuerdo, que, sin ocasionar mas crecido gravámen para el presupuesto que las delegaciones temporales que de antiguo ha sido costumbre conceder para ejercer esta Inspeccion, ofrece mas útiles resultados y es mayor garantia de moralidad en su desempeño.

Por fallecimiento del oficial de Secretaría D. Nazario Hidalgo, fué ascendido á este cargo el Auxiliar Don Manuel Conde y Souleret, en justa recompensa de su inteligencia y laboriosidad; nombrandose en su reemplazo á D. José Hidalgo, hijo del finado, actualmente Licenciado en derecho.

A virtud de la dimision hecha por D. Eduardo Alcalá Zamora de su cargo de oficial de Secretaría, fué nombrado en su vacante Don José Perez Camacho.

Quedó declarado cesante el oficial de Secretaría D. Francisco Salas, y en su reemplazo nombrado D. Manuel Gomez de Figueroa.

Tambien fué declarado cesante D. Celestino Garcia de su cargo de Auxiliar de Secretaría, ascendiéndose á esta vacante al Escribiente de la Junta de Agricultura D. José Tortosa y Tellez, nombrándose en su reemplazo á D. Antonio Aparicio con el haber anual de 750 pesetas, distribuyéndose el exceso entre los Señores Torralbo y Castillon, Escribientes tambien de Secretaría.

Admitida la dimision á D. Prudencio Muñoz, Escribiente de la misma, se pasó á este cargo á Don Antonio Aparicio, nombrándose en su vacante á D. Rafael de Oribe, que llevaba algun tiempo de meritorio de la Contaduria.

Se determinó declarar cesante á los Directores de la Casa provincial de Espósitos y del Hospital de Agudos, y nombrar en reemplazo del primero al Presbítero D. Mariano Vega y Castillo y á D. Juan Diaz Romero en la vacante del segundo, previa la consignacion de la debida fianza si mereciese este acuerdo la confirmacion de V. E.

En vista del considerable atraso en que se encuentra el servicio de cuentas municipales y á fin de normalizar debidamente este servicio, se acordó nombrar oficial de Secretaría á D. Francisco Salas, y por la misma causa Escribiente temporero á D. Eulogio Aguilar; tambien ha sido ascendido D. Francisco Velasco á propuesta del ingeniero á la plaza de Ayudante de lineante.

Admitida la renuncia al Practicante 2.º del Hospital de Agudos D. Rafael Sanchez, se ascendió á este puesto, en virtud de los debidos informes, al supernumerario D. Luis Fernandez Martinez, y provista su vacante en D. Antonio Llamas Maqueda.

A virtud tambien de haber dimitado D. José Martinez Lopez su cargo de Practicante 2.º del indicado Establecimientos, y en vista de haber acreditado D. Eugenio Peré mayores méritos y servicios en el concurso al efecto celebrado, se acordó ascenderle al espresado cargo y proveer su vacante de supernumerario en D. Felipe Alvarez y Cuesta.

Ha sido nombrado capataz de Peones camineros Rafael Molina, en reemplazo de Nicolas Alvarez; y Peones Valerio Contreras, José Gimenez Alfonso Castro y Francisco Molina, en reemplazo respectivamente de Olegario Almeda, Antonio Alvarez, Alfonso Castro Abad y Francisco Molina.

A virtud de instancia presenta-

da por un considerable número de electores del distrito de Priego, denunciando abusos, coacciones é ilegalidades, como cometidas por el Contador de Fondos provinciales D. José M.^a Montoro en las penúltimas elecciones para Diputado á Cortes en aquel distrito, la Comisión se vió en la necesidad de instruir el debido expediente, sin perjuicio de dar cuenta al Juzgado para la averiguacion de los hechos que se denuncian, y que por su importancia y trascendencia no podia la Comisión hacerlos pasar desapercibidos.

Sin ánimo de prejuzgar resolución en este delicado asunto, y solo con el fin de evitar obstáculos al esclarecimiento de los hechos, creyó de reconocida necesidad suspender accidentalmente en su destino al espresado Sr. Montoro, á fin de que si la influencia que es necesariamente aneja á este cargo pudiese ser una dificultad á la pronta y desembarazada marcha del expediente, ni que tampoco la suspicacia ó la malicia pudiese en ningun caso atribuir la justificación de este funcionario á la influencia que por su cargo hubiera podido ejercer.

Hizo por tanto constar en el acuerdo de suspension, que este se tomaba con el carácter de provisional, y sin que parase perjuicios al interesado en su carrera, hasta que por resolución definitiva se determine la justicia ó injusticia de la reclamacion.

Mas, siendo de absoluta necesidad el ejercicio de la intervencion en los pagos y el desempeño de las demás funciones que corresponden al Contador, se acordó nombrar interinamente á D. Juan Antonio Gonzalez Riaza, que por sus títulos académicos y larga práctica en el despacho, ofrece garantía de gran acierto, ocupando la vacante que este deja en Secretaria, con el ilustrado catedrático de esta Universidad D. Rafael Melendo.

Obedeciendo tambien á la mas estricta imparcialidad, y atendiendo á la reconocida ilustracion y especiales condiciones de los interesados, á propuesta del Rector de esta Universidad se acordó proveer en el catedrático de Derecho mercantil, D. Antonio Cubero, la cátedra de derecho político y Administrativo de la Universidad libre de Córdoba, nombrando á D. Ignacio García Lovera catedrático de la de Derecho Mercantil y penal, que aquel venia desempeñando; á D. Rafael Chaparro, de la de segundo curso de Derecho romano, que se hallaba vacante, y asimismo á D. Fernando Illescas de la de Historia de la medicina, que tambien estaba sin proveer.

Por último, se ha nombrado Notario de esta Diputacion á don Angel Osuna, en la necesidad de tener un funcionario de este carácter á quien poder utilizar constantemente sus servicios cuando para los actos administrativos de esta Corporacion sean necesarios.

Asimismo se participa á la Diputacion, que ha fallecido D. Mariano Criado, Médico de Beneficencia provincial. Estos son los nombramientos hechos por la Comisión provincial, en los que no ha obedecido á otro móvil ni se ha atendido á otras consideraciones que á la de procurar el mejoramiento del servicio público, objeto primordial y aspiracion única en todas sus determinaciones.

Se continuará.

Ministerio de Hacienda.

Ilmo. Sr.: Visto cuanto resulta del expediente instruido á consecuencia de una instancia de D. Martin Larios solicitando que se habilite el punto llamado «Boca del Rio,» en las inmediaciones de Nerja, provincia de Málaga, para el desembarque de maquinaria, aparatos, carbon y demás efectos para una fábrica de azúcar que se trata de establecer, así como para el embarque de los productos de la misma, en razon á que la playa de «Boca del Rio» es mas adecuada que la de Nerja para las faenas de carga y descarga, especialmente de artículos voluminosos:

Vistos los informes emitidos por el Jefe de la Administracion económica de la provincia, Administrador de la Aduana de Málaga y Jefe de la Comandancia de Carabineros, cuyos informes son favorables á lo que se solicita:

Considerando que el punto que se trata de habilitar está situado á corta distancia de Nerja, y pueden vigilarse las operaciones de carga y descarga por el Resguardo de Carabineros:

S. M. el Rey (Q. D. G.), conformándose con lo propuesto por V. I., se ha servido disponer que se habilite el punto llamado «Boca del Rio,» próximo á Nerja, en la provincia de Málaga, para el desembarque por cabotaje de toda clase de maquinaria, carbon y demás efectos destinados á una fábrica de azúcar que se trata de establecer en dicho punto, así como para el embarque de los productos de la misma, bajo la vigilancia del Resguardo de Carabineros y con documentos de la Aduana de Nerja.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos correspondientes. — Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Octubre de 1872. — Ruiz Gomez.

Sr. Director general de Aduanas.

Ministerio de Fomento.

DECRETOS.

Tomando en consideracion las

razones expuestas por D. Manuel Falcó y Adda, Duque de Fernan-Nuñez,

Vengo en admitirle la renuncia del cargo de Vicepresidente de la Comisión general española nombrada por Real decreto de 19 de Abril último para promover y dirigir la concurrencia de objetos nacionales á la próxima Exposicion universal de Viena.

Dado en Palacio á treinta y uno de Octubre de mil ochocientos setenta y dos. — Amadeo. — El ministro de Fomento, José Echegaray.

En atencion á las circunstancias que concurren en D. Laureano Figuerola,

Vengo en nombrarle Vicepresidente de la Comisión general creada por Real decreto de 19 de Abril último para promover y dirigir la concurrencia de objetos nacionales á la próxima Exposicion universal de Viena.

Dado en Palacio á treinta y uno de Octubre de mil ochocientos setenta y dos. — Amadeo. — El Ministro de Fomento, José Echegaray.

En atencion á las especiales circunstancias que concurren en Don Manuel Rioz, D. Magin Bonet, don Constantino Saez de Montoya, Don José Hidalgo Tablada, D. José de Castro y Serrano, D. Cesáreo Fernandez Duro, D. José Soler, D. Manuel Saenz Diez, D. Luis de la Escosura, D. Francisco Panzano y Almirall, Don José de Lorenzo, D. Patricio Paz y Membiela, D. Mariano Araus y D. Jacinto Cernelos y Soria,

Vengo en nombrarles Vocales de la Comisión creada por decreto de 19 de Abril último para promover y facilitar la concurrencia de objetos nacionales á la Exposicion universal de Viena.

Dado en Palacio á treinta y uno de Octubre de mil ochocientos setenta y dos. — Amadeo. — El Ministro de Fomento, José Echegaray.

AYUNTAMIENTOS.

Núm. 880.

Alcaldía popular de Belalcázar.

Don Juan Marillo y Castellano, Alcalde popular de esta villa.

Hago saber: que puestas en borrador las cuentas municipales de la misma, respectivas á los años económicos de 1866 á 1871 inclusivos, se encuentran de manifiesto por término de un mes, en la Secretaria de Ayuntamiento, para que puedan ser examinadas.

Belalcázar 2 de Noviembre de 1872. — El Alcalde, Juan Marillo. — El Secretario, Andrés Orellana y Amor.

Núm. 895.

Alcaldía Popular de Aguilar de la Frontera.

Don Manuel Maldonado Gonzalez,

Alcalde popular de esta ciudad de Aguilar de la Frontera.

Hago saber: que á consecuencia de acuerdo tomado por el ilustre Ayuntamiento de mi presidencia se ha instruido expediente para subastar en arriendo la habitacion pescaderia pública de esta ciudad, por el tiempo y condiciones que aparecen de él; cuya subasta tendrá lugar el dia doce del corriente mes de diez á doce de la mañana, en estas casas consistoriales; en su consecuencia las personas á quienes acomode tomar parte en aquella pueden presentarse á hacer proposiciones, las cuales se admitirán si fuesen arregladas.

Dado en Aguilar á cinco de Noviembre de mil ochocientos setenta y dos. — Manuel Maldonado. — Por mandado del Sr. A., Francisco Romero y Lozano.

Núm. 896.

Alcaldía popular de Puente-Genil.

Don Rafael Vergara y Cubero, Alcalde popular de esta villa de Puente-Genil.

Hago saber: que debiendo darse principio por la Junta pericial á la rectificacion del amillaramiento de la riqueza inmueble, cultivo y ganadería de esta villa, que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion para el año económico de 1873 á 1874, se hace forzoso que los propietarios de este término, tanto vecinos como forasteros, que hayan tenido alteraciones en su riqueza, exhiban los documentos que acrediten la inscripcion en el Registro de la propiedad y el pago del derecho, á fin de hacer las correspondientes anotaciones; para lo cual se señala el término de 30 dias, contados desde el de la aparicion de este edicto en el «Boletín oficial» de la provincia; en la inteligencia de que trascurrido serán desestimadas sus reclamaciones, conceptuándolos conformes con lo anteriormente hecho.

Puente-Genil 2 de Noviembre de 1872. — Rafael Vergara. — P. M. de S. S., Miguel Montilla y Diaz, Secretario.

JUZGADOS.

Núm. 892.

Juzgado de primera instancia de Jerez de la Frontera.

El Juez de primera instancia del distrito de San Miguel de esta Ciudad.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de treinta dias siguientes al en que aparezca inserto este mi edicto en el «Boletín oficial» de la Provincia de Sevilla, á Luis Lopez Navarrete, natural de Aguilar de la Frontera, vecino de dicha Ciudad de Sevilla, y de vein-

te y seis años de edad, para que dentro de dicho término comparezca en este Juzgado ó en la Cárcel Nacional del partido, á contestar los cargos que le resultan en causa que contra el mismo y otro se sigue por delito de hurto de caballerías; apercibido que de nó verificarlo trascurrido el término señalado, la espresada causa continuará su curso legal.

Jerez de la Frontera cinco de Noviembre de mil ochocientos setenta y dos.—José Penichet y Calimane.—Lic. Francisco Perez y Gomez.

Núm. 893.

Gobierno Militar de la provincia de Córdoba.

El soldado cumplido del ejército de Cuba José Lopez García, se servirá pasar por este Gobierno á recoger su licencia absoluta y setenta y seis pesetas de alcances. Asimismo el soldado del Regimiento infantería de la Constitución José Gomez Serrano, se presentará con el mismo objeto y á hacerse entrega de sus alcances, importantes ocho pesetas.

Córdoba 6 de Noviembre de 1872.—El Brigadier Gobernador, Santa Pau.

Núm. 889.

Licenciado D. Rafael Chaparro y Espejo, Delegado de S. E. I. el Obispo de esta Diócesis.

Hago saber: que D. Manuel de Rojas y Torralva, vecino de Montoro, representado por D. Francisco Laguna Romero, que lo es de este domicilio, solicita la conmutación de rentas de la Capellanía que en la Iglesia Parroquial de dicha ciudad fundó doña Marina de Ramos Notario.

Lo que anuncio por término de treinta días en la forma ordinaria para que surta sus efectos.

Córdoba 4 de Octubre de 1872.—Licenciado D. Rafael Chaparro y Espejo.

Núm. 890.

Licenciado D. Rafael Chaparro y Espejo, Delegado de S. E. I. el Obispo de esta Diócesis.

Hago saber: que D. José Freuller Alcalá Galiano, vecino de la ciudad de Málaga, representado por D. Francisco Pardo de la Casta, Procurador del Número y Juzgados de esta ciudad, solicita conmutar las rentas de la Capellanía que en la villa de doña Mencía fundaron D. Francisco de Alcalá

Galiano y doña Ana Ortiz Galiano su mujer.

Lo que anuncio por término de treinta días en la forma ordinaria para que surta sus efectos.

Córdoba 6 de Noviembre de 1872.—Licenciado D. Rafael Chaparro y Espejo.

Núm. 891.

Licenciado D. Rafael Chaparro y Espejo, Delegado de S. E. I. el Obispo de esta Diócesis.

Hago saber: Que D. José Freuller Alcalá Galiano, vecino de Málaga, representado por don Francisco Pardo de la Casta, Procurador del Número y Juzgados de esta ciudad, solicita conmutar las rentas de la capellanía que en la villa de Doña Mencía fundó D. Juan Alcalá Galiano.

Lo que anuncio por término de treinta días en la forma ordinaria para que surta sus efectos.

Córdoba 6 de Noviembre de 1872.—Licenciado D. Rafael Chaparro y Espejo.

ANUNCIOS.

TRATADO ELEMENTAL DE FISICA EXPERIMENTAL Y APLICADA Y DE METEOROLOGIA.

Seguido de una colección de 100 problemas con sus soluciones; ilustrado con mas de 920 grabados intercalados en el texto y una lámina iluminada: por A. Ganot, profesor de Matemáticas y de Física.

«Ultima edición francesa» aumentada respecto á las anteriores con varias teorías y aparatos nuevos. Difusion, dialisis, oclusion, disociacion, termodinámica, nueva teoría de la electricidad, máquina neumática de mercurio de Moren, experimentos de Helmholtz sobre la análisis y la síntesis de los sonidos, llamas monométricas de Koenig, máquina dieléctrica de Carré, termómetro eléctrico de Becquerel, pirómetro eléctrico de Ed. Becquerel, aparato para la rotación electro-dinámica y electromagnética de los líquidos por Bertin, conmutador del mismo, telégrafo autográfico de hélice de Meyer, galvanómetro receptor de William Thomson, máquina electro-magnética de Cramme, etc. Traducida, anotada y ampliada en la parte de Mecánica con las teorías de las fuerzas, movimientos, centro de gravedad y máquinas; por Don Eduardo Sanchez Pardo y Don Eduardo Leon, auxiliares del Observatorio astronómico de Madrid. Madrid, 1872. Un tomo ilustrado con muchos grabados, 8 pesetas en Madrid y 9 en provincias, franco de porte.

Esta obra se publica por cuadernos de 10 pliegos en 8.º mayor.—Al recibir el primer cuaderno se

paga el importe de toda la obra.

Se han repartido el primero y segundo cuadernos.—Los restantes saldrán á la mayor brevedad posible.

Una vez concluida la publicación se aumentará el precio.

Se suscribe en la Librería extranjera y nacional de D. Carlos Bailly-Baillere, plaza de Topete, número 10, Madrid.—En la misma librería hay un gran surtido de Calendarios Americanos para 1873.—Almanaques Españoles, Franceses, Ingleses, Alemanes, Italianos para 1873.—Agendas para 1873.

Fusion carbonífera y metalífera de Belméz y Espiel.

La Comisión liquidadora de la disuelta Sociedad Fusion carbonífera y metalífera de Belméz y Espiel ha acordado convocar á junta general extraordinaria de señores accionistas que fueron de la misma para el día 4.º de Diciembre próximo á las 12 de su mañana con objeto de proveer la vacante de un vocal de dicha Comisión que ha renunciado el cargo.

El acto se verificará en el cuarto principal de la casa número 3, calle de las Tres Cruces.

Los Sres. accionistas se servirán pasar á recoger oportunamente las papeletas de que trata el párrafo 2.º del artículo 64 del reglamento, de cuya credencial se les proveerá en el piso entresuelo de la casa calle de Preciados número 1.º, todos los días no feriados, de dos á cinco de la tarde.

En el mismo habrán de entregarse, cuando menos tres días antes de la celebración de la junta, los poderes de representación de que habla el art. 62 del reglamento.

Lo que en conformidad con el artículo 63 se anuncia para conocimiento de los interesados.

Madrid 29 de Octubre de 1872.—El Secretario, José de Mesa y Cardero. 4-4

Pliegos-estados para la formación del padron por los Ayuntamientos, en vista de las hojas estendidas por los vecinos, con arreglo al reglamento de 6 de Mayo de 1871. Se hallan de venta en la imprenta y litografía del «Diario de Córdoba» Letrados 18 y S. Fernando 34.

Escrituras de Pósitos. Se hallan de venta en la imprenta, librería y litografía del Diario de Córdoba, San Fernando 34, y Letrados 18.

Estados para la for-

mación del amillaramiento y repartimiento de contribuciones segun los nuevos modelos de la Administración. Se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CÓRDOBA.

Venta de madera en Cabra

En 4 huertas término de dicha ciudad, al partido que nombran de las Bajas Jerez, y Cruz del Huerto, hay para su corta en la próxima menguante de Enero, ocho paños cuellos de álamo blanco con el grueso y largo competente para viga de molino.

La persona á quien interese su adquisición puede pasar á verlos y tratarlos en la Secretaría del Excmo. Sr. Marqués de Valde-flores, su dueño.

A los Secretarios de Ayuntamiento.

Presupuestos y liquidaciones de gastos é ingresos municipales. Cuentas y relaciones de cargo y data de Depositaria. Se hallan de venta en la Imprenta y Litografía del Diario de Córdoba, S. Fernando 34 y Letrados 18.

BENEFICENCIA.

Presupuestos, liquidaciones, cuentas mensuales, trimestrales y anuales, relaciones, carpetas y toda clase de impresos para los establecimientos de Beneficencia. Se hallan de venta en la imprenta y litografía del diario de Córdoba, S. Fernando 34 y Letrados 18.

ESCRITURAS

de Bienes Nacionales.

Se hallan de venta en el despacho de este periódico.

Libramientos, Cartas de pago y Cargaremes municipales y de Pósitos. Se hallan de venta en el despacho de este periódico.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA San Fernando 34.